



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
TELEFAX: 287-1071
www.munisvas.gub.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2015/MVES

Villa El Salvador, 28 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: el Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 174-2015-UPECT-OPRP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 177-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 608-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2149-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso”;*

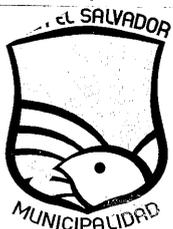
Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la norma antes citada, señala: *“El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades”;* asimismo, el numeral 71.2 de la norma acotada, precisa: *“Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;*

Que, en cuanto al Presupuesto por Resultados, la ley antes acotada señala en su Artículo 79° numeral 79.1, que el “Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas”;

Que, mediante Informe N° 174-2015-UPECT-OPRP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica remite el Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Programación Multianual de la MVES 2016; y con el Informe N° 177-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto se solicita proseguir el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 608-2015-OAJ/MVES opina favorablemente por la aprobación del “Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2016”;

Estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

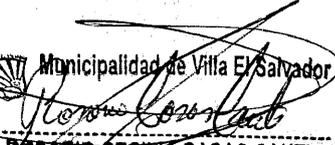
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad de Villa El Salvador 2016, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de este Corporativo, den estricto cumplimiento al Texto del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad de Villa El Salvador (POI) 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y a la Unidad de de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, la difusión y monitoreo de la Programación establecida en el Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad de Villa El Salvador (POI) 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO ANIGO PERALTA
ALCALDE